



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

## RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 686 -2016-GRJ/GR

Huancayo, 30 DIC 2016

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

### VISTO:

El Informe N° 072-2016-GRJDRSJ-OEPE/UP de fecha 29 de noviembre del 2016, Informe N° 012-2016-GRJ-DRSJ-DG de fecha 29 de noviembre del 2016; Informe N° 093-2016-GRJ-DRSJ-OEPE/UP de fecha 12 de diciembre del 2016; Informe N° 002-2016-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DG de fecha 13 de diciembre del 2016; Informe Técnico N° 026-2016-GRJ/GRDS de fecha 14 de diciembre del 2016; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 781-2011-GRJ/JR de fecha 30 de noviembre del 2011 y demás antecedentes; respecto a la adscripción del Hospital Regional Docente de Enfermedades Neoplásicas al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión; y,

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27657 Ley del Ministerio de Salud, en su artículo 5° establece que el Ministerio de Salud diseña y norma los procesos organizacionales correspondientes en el ámbito de su gestión Institucional y sectorial para lograr objetivos funcionales como la cultura de Salud para el desarrollo físico, mental y social de la población; el entorno saludable para toda la población, la protección y recuperación de la salud y rehabilitación de las capacidades de las personas en condición de equidad y plena accesibilidad, entre otros;

Que, la Ley N° 26842 Ley General de Salud en su Artículo VI del Título Preliminar establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, estos tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

SG - GRJ	
DOC. N°	1852397
EXP. N°	1232553



"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

Que, el Gobierno Regional Junín a través de la Dirección Regional de Salud Junín, viene estableciendo la Reorganización Asistencial diferenciada y especializada para la mejora en la calidad de atención de salud, en la cual se encuentra comprometida toda la estructura orgánica de los Establecimientos de Salud del Ámbito Regional, por lo tanto, es necesario proyectar las mejoras convenientes para que la población de nuestra Región encuentre la calidad óptima de atención en los Establecimientos de Salud;

Que, mediante Informe N° 012-2016-GRJ-DRSJ-DG, de fecha 29 de noviembre del 2016, el Director Regional de Salud Junín ha propuesto la adscripción del Hospital Regional Docente de Enfermedades Neoplásicas al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión, en razón de que el Hospital Regional Docente de Enfermedades Neoplásicas, es un establecimiento de Salud que se encuentra funcionando con debilidades administrativas ya que está bajo la responsabilidad de la DIRESA JUNIN, debido a que esta instancia por su naturaleza tiene competencias administrativas y no asistenciales, por lo que a la fecha no se ha cumplido con la implementación de muchos aspectos así como la aprobación del documentos técnico de gestión y otros. Precisa asimismo que los ambientes del ex centro de Salud Materno Infantil de El Tambo en el que actualmente viene funcionando el Hospital, no fueron adecuados y/o remodelados bajo los principios técnicos que exige las normas técnicas básicas, para la Unidad de Mezclas Oncológicas; por lo que no garantiza la buena calidad de atención de Salud a los pacientes Oncológicos.

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2016-GRJ-DRSJ-HRDCQDAC-DG de fecha 13 de diciembre del 2016 el Director General del Hospital Docente Clínico Quirúrgico "Daniel A. Carrión", opina favorablemente a la adscripción del Hospital Regional Docente de Enfermedades Neoplásicas; siempre que la Dirección Regional de Salud Junín, dote del presupuesto correspondiente para los recursos humanos, adquisición de medicamentos y otros.

Que, asimismo con Informe Técnico N° 026-2016-GRJ/GRDS de fecha 14 de diciembre del 2016, contando con la visación del Gerente Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional Junín, concluye que en base a los análisis expuestos y estableciéndose la garantía de ejecución en el proceso de transferencia respecto a todos los componentes necesarios para brindar un servicio adecuado para la salud y tratamiento de las enfermedades oncológicas; pronunciándose favorablemente por la procedencia del proceso de transferencia mediante acto de Resolución Ejecutiva Regional; y,

Que, mediante Informe N° 013-2016GRJ-DRSJ-DG de fecha 22 de diciembre del 2016, el Director Regional de Salud - JUNIN – DIRESA, señala que el Hospital Docente Clínico Quirúrgico "Daniel A. Carrión" con categoría III-E, por su capacidad



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Resolutiva, se encuentra apto para realizar la adscripción del Hospital Regional Docente de Enfermedades Neoplásicas con categoría II-E, ya que se encuentra dentro de las misma clasificación por ser Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS), que ofertan Unidades Productoras de Salud Servicios de Salud (UPSS) Especializados, por lo tanto plantea la adscripción de dicho nosocomio con la finalidad de mejorar la atención a la población y de brindar a los pacientes una atención integral que garantice el financiamiento del SIS.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que, según el Principio de legalidad, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo a los fines para los que le fueron conferidas; así también, el numeral 1.5), regulando el Principio de Imparcialidad, establece que las autoridades administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general;

Que, en razón de los precitados considerandos y contando con el Informe Legal N° 1160-2016-GRJ/ORAJ de fecha 21 de diciembre del 2016, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica recomienda declarar procedente la adscripción del Hospital Regional Docente de enfermedades Neoplásicas al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión, en mérito de las consideraciones expuestas en la presente; y,

Que, contando con la visación del Gerente General Regional y con la visación respectiva del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- ADSCRIBIR** el Hospital Regional Docente de Enfermedades Neoplásicas con categoría II-E al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión con categoría III-E, en mérito de las consideraciones expuestas en la presente;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** a la Dirección Regional de Salud de Junín y el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos necesarios para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** las Resoluciones que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, copia de la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud de Junín, al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión, Hospital Regional Docente de enfermedades Neoplásicas y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Mg. Angel D. Unchupaco Canchumani  
GOBERNADOR REGIONAL  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 30 DIC 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Roolos  
SECRETARIA GENERAL